



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.454

ESTABLECIENDO ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA NUMERACIÓN CATASTRAL DE LA AVENIDA SAN MARTÍN

C. Deliberante, 13 de Junio de 2013

VISTO:

La necesidad de establecer claramente la denominación y la correcta numeración catastral de esta arteria de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de los vecinos de larga data al cual no se le da una solución definitiva;

Que, al estar dividida en dos tramos por la calle General Urquiza, como se acostumbra en nuestra Provincia, la numeración catastral se repite hacia el norte y hacia el sur de esta Avenida produciendo confusiones y molestias, algunas veces, con consecuencias serias.

Que es importante para la localidad, dado su expansión, organizar las alturas y las denominaciones de las calles;

Que esto optimiza y agiliza simples trámites como la entrega de correspondencia, reparto de facturas, fletes, etc.

Que organiza servicios de importancia fundamental como el de ambulancia, control policial e incluso de los remises.

Que la municipalidad tiene la obligación de organizar la circulación de los vehículos dentro de la ciudad;

Que esta obligación es ineludible según lo establecen:

La Constitución Provincial Artículo 240.- Los municipios tienen las siguientes competencias: Inc19º). Realizar las obras públicas y prestar los servicios de naturaleza o interés municipal; y 21º) inc. d) Planeamiento y ordenamiento territorial, vialidad, rutas y caminos, apertura, construcción y mantenimiento de calles.

La Ley 10.027 RÉGIMEN MUNICIPAL (Modificada por Ley 10.082) Capítulo III

bajo el título “Competencia y atribuciones de los municipios” Artículo 11º) Inc. b) Velar por la seguridad y comodidad pública; e) “En lo relativo a obras públicas y ornato” Inciso e-4. Proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º): Determinése que la Avenida San Martín desde su intersección con calle General Urquiza hacia el norte sea denominada: Avenida San Martín Norte en el trayecto comprendido hasta Blvd. Saavedra y hacia el sur sea denominada: Avenida San Martín Sur hasta su intersección con el Blvd. Rivadavia. La numeración comenzará en Calle Urquiza en cero (0) hacia el Norte y hacia el Sur.-

Artículo 2º): Denomínese el tramo desde el Blvd. Rivadavia hasta la ruta N° 39 con el nombre de “**Acceso Presidente Raúl Ricardo Alfonsín**”.

Artículo 3º): Colóquese y/o píntese la cartelería correspondiente con indicación del nombre y numeración catastral para su correcta identificación.

Artículo 4º): Comuníquese a los vecinos de esa arteria esta modificación y contrólese que los números catastrales de sus viviendas sean los correspondientes.

Artículo 5º): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 6º): Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

Noemí del Carmen Fiorotto
Concejal a cargo de Secretaria C. D.

Raúl Eduardo Velázquez
Presidente C. D.